

## CONOZCA SUS OPCIONES

Existen varias opciones disponibles para ayudar a los residentes de Pennsylvania a borrar o sellar sus antecedentes penales, según la clasificación en grados del delito y el tiempo transcurrido desde que se cometió.

**1. Acceso limitado:** sella sus antecedentes de delito menor elegibles de la vista del público, pero no expurga sus antecedentes penales. El acceso limitado evita que se provea su caso a la mayoría de los empleadores, arrendadores y otros. Sin embargo, las agencias de justicia penal todavía tienen acceso a la información y el caso todavía estará en los registros del FBI.

**2. Sellado automático según la ley de borrón y cuenta nueva:** Sella de forma automática de la vista del público las no condenas, algunos delitos menores y delitos sumarios después de diez años. Las agencias de justicia penal todavía tienen acceso a la información y el caso todavía estará en los registros del FBI.

**3. Ley 134:** permite que los tribunales expurguen un delito sumario sin que se otorgue un indulto del gobernador. Si se concede la expurgación, se les comunica a la Policía Estatal y al FBI que deben borrar sus antecedentes.

#### **4. Opciones de clemencia:**

**a. Indulto:** perdón total del Estado. Un indulto permite que los tribunales, la Policía Estatal y el FBI expurguen sus antecedentes.

**b. Conmutación:** una reducción de una pena de prisión o libertad bajo palabra.



*¿Se puede indultar una condena sellada?*



*Sí, las condenas selladas son elegibles para indulto y se pueden agregar a la Sección 3 de la Solicitud de clemencia.*

Visite el sitio web del Sistema Judicial Unificado de PA para averiguar si usted es elegible:  
<http://www.pacourts.us/learn/learn-about-the-judicial-system/clean-slate-expungement-and-limited-access>

## Instrucciones para presentar una solicitud

Si decide que el proceso de clemencia es apropiado para usted, esto requiere hacer investigaciones, una documentación clara de los hechos y paciencia.

**Para evitar que sea rechazada, siga las instrucciones con cuidado antes de presentar su solicitud. Si por casualidad omite algo, el personal de la Junta de Indultos intentará informarle a usted o su representante para que se hagan las correcciones.**

### Conozca sus antecedentes penales:

Usted es responsable de incluir cualquier condena que desee que se tome en cuenta para la clemencia. Las herramientas a la derecha pueden ayudarlo a determinar qué hay en sus antecedentes penales. Solo las condenas incluidas en la Sección 3 se tomarán en cuenta en su solicitud de clemencia.

### **AVISO IMPORTANTE**

- ✓ Envíe una notificación **por escrito** a la oficina de la Junta de Indultos si usted:
  - decide retirar su solicitud en cualquier momento.
  - cambia su información de contacto, incluidos su número de teléfono, dirección y dirección de correo electrónico.
- ✓ Si tiene alguna pregunta respecto a cómo completar su solicitud, puede escribirnos a [bopclemency@pa.gov](mailto:bopclemency@pa.gov) o llamar a nuestra oficina al 717-787-2596 entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. Somos una oficina pequeña y no siempre estamos disponibles para responder las llamadas de manera activa; sin embargo, si deja un mensaje de voz, nuestro personal se comunicará con usted tan pronto como sea posible.

### **Paso 1: obtenga los documentos judiciales**

Antes de comenzar a llenar su solicitud, **debe** obtener los siguientes documentos (los solicitantes actualmente encarcelados **no** tienen que enviar los documentos) del Tribunal de Causas Comunes en el condado en el que fue condenado:

- Demanda penal
- Declaración jurada de causa probable
- Acusación/Información penal
- Declaración final o veredicto
- Orden de sentencia
- Documentos del estado de sus obligaciones financieras (*multas, costos, indemnizaciones, gastos de supervisión*).

### **HERRAMIENTAS ÚTILES**

Si no está seguro de sus antecedentes penales, los siguientes sitios web pueden ayudarlo en su búsqueda.

Búsqueda en el Sistema Judicial:  
[www.ujportal.pacourts.us](http://www.ujportal.pacourts.us)

Antecedentes penales en la Policía Estatal: <https://www.psp.pa.gov>

Si su(s) caso(s) no aparecen en ninguno de los sitios web anteriores, comuníquese con el [Tribunal de Causas Comunes](#) en el condado donde fue condenado para conocer más detalles.

### **¡TENGA EN CUENTA!**

Una copia del registro oficial del tribunal **no** es un sustituto aceptable para los documentos requeridos. Puede usarse como prueba del pago de obligaciones financieras o saldos pendientes. Si los documentos no están disponibles, **debe** proporcionar una carta del Secretario de Tribunales donde se indique que no están disponibles.

#### **Excepción**

Si su caso fue gestionado por un Juez de Distrito Judicial y han transcurrido más de siete años desde que fue sentenciado, no es necesario que usted obtenga los documentos judiciales, ya que los registros fueron destruidos.

## Paso 2: complete la solicitud

### Sección 1 — Tipo de clemencia solicitada

- ✓ Marque el tipo de clemencia que solicita.
- ✓ Los solicitantes reclusos que están cumpliendo una pena de prisión perpetua o pena de muerte y que también tengan una sentencia de detención deben marcar “Conmutar pena mínima o máxima”, además de su tipo de clemencia principal.
- ✓ Dependiendo de sus delitos, puede ser elegible para una revisión acelerada. Visite nuestro sitio web en [bop.pa.gov](http://bop.pa.gov) para conocer los requisitos de elegibilidad. **Si se determina que no cumple con los requisitos de elegibilidad, su solicitud pasará por el proceso tradicional.**
- ✓ Verifique si ya solicitó clemencia anteriormente. Proporcione los detalles solicitados.

#### TIPOS DE CLEMENCIA

- **Indulto:** perdón total.
- **Conmutar prisión perpetua por libertad bajo palabra perpetua.**
- **Conmutar pena de muerte por prisión perpetua.**
- **Conmutar libertad bajo palabra:** terminar la libertad bajo palabra antes.
- **Conmutar pena mínima:** salir libre antes de alcanzar la pena mínima impuesta.
- **Conmutar pena máxima:** salir libre antes de cumplir con la pena máxima impuesta.

### Sección 2 — Información del solicitante

- ✓ Llene todos los campos correspondientes.
- ✓ Los solicitantes encarcelados **deben** ser representados por un abogado privado, amigo, miembro de la familia o el Departamento de Correccionales. Asegúrese de que su representante revise su solicitud antes de presentarla (**la dirección postal para presentar su solicitud completada estará en el paso 3, después de que haya completado todos los puntos de estas instrucciones de presentación**).

#### Sección del nombre del representante

*Si se está representando a usted mismo, deje esta sección en blanco. Si la completa, la persona mencionada será contactada si hay preguntas relacionadas con su solicitud.*

### Sección 3 — Condenas para las cuales se solicita clemencia

#### ¿NECESITA MÁS ESPACIO?

**No** modifique la solicitud. Seguir respondiendo una pregunta en una hoja que no sea parte de la solicitud oficial o escribir “**ver adjunto**” o cualquier variación de esta nota **no** es aceptable.

Si necesita más espacio, **debe** usar una página complementaria. Se han incluido páginas complementarias para las Secciones 3 y 4. Haga las copias necesarias o bien obtenga más páginas complementarias en nuestro sitio web en [www.bop.pa.gov](http://www.bop.pa.gov).

Los **solicitantes reclusos** pueden obtener páginas complementarias en la biblioteca de su institución.

- ✓ **Fecha del delito:** La fecha en que ocurrió el delito (que puede ser distinta a la fecha de arresto).
- ✓ **Número OTN:** Este es el **Offense Tracking Number** (número de seguimiento de delito); puede encontrarlo en la acusación penal.
- ✓ **Delito(s):** Enumere cada cargo que resultó en una condena. No enumere el número de código de los delitos.
- ✓ **Con sus propias palabras, proporcione hechos detallados del incidente, lo que debe incluir cómo usted estuvo involucrado.**
- ✓ **De la mejor manera posible, responda** ➡

#### SUGERENCIA

- ¿Quién estuvo involucrado?
- ¿Qué hizo usted?
- ¿Cuándo lo hizo?
- ¿Dónde lo hizo?
- ¿Por qué lo hizo?

#### Sección 4 — Comentario personal opcional

Si decide incluir el comentario personal **OPCIONAL**, puede incluir:

- ✓ Un resumen de cómo su vida o las circunstancias han cambiado desde su último arresto.
- ✓ Razones de por qué solicita clemencia.
- ✓ Razones de por qué cree que es un buen candidato para ser considerado.
- ✓ Información que crea que respalda su solicitud.

#### Sección 6 — Firma

Lea esta sección con cuidado, firme y coloque la fecha en la solicitud para confirmar que entiende.

### Paso 3 — Para presentar su solicitud

#### Obligatorio

Documentos judiciales  
Solicitud completada y firmada

#### Opcional

Certificados  
Diplomas  
Cartas de recomendación  
Documentos de respaldo

#### Se recomienda

Guardar una copia de todo lo que presente para sus registros personales. Si alguien lo representa, haga que su representante revise su solicitud antes de presentarla.

#### Aviso

***Antes de que envíe el paquete por correo, asegúrese de que todas las secciones y los campos requeridos se hayan llenado de acuerdo con las instrucciones y que tenga todos los documentos requeridos de los casos para los que está solicitando clemencia. Los paquetes incompletos pueden ser rechazados. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con nuestra oficina al (717) 787-2596.***

#### Solicitantes reclusos

##### Enviar a:

PADOC/BSAAC/Division of Field  
Audits & Clemency Investigations  
1920 Technology Parkway  
Mechanicsburg, PA 17050

(717) 728-0386 o (717) 728-4727

#### Solicitantes no reclusos

##### Enviar a:

Pennsylvania Board of Pardons  
333 Market Street, 15<sup>th</sup> Floor  
Harrisburg, PA 17126

(717) 787-2596

# *Factores que considera la Junta de Indultos cuando evalúa las solicitudes de indulto/commutación*

Muchas personas llaman, escriben o envían un correo electrónico a la Junta de Indultos para solicitar información sobre qué factores la Junta estima que son más importantes cuando considera solicitudes de indulto/commutación. Algunos desean esta información para ayudarlos a decidir si presentar una solicitud de clemencia. Otros buscan información para ayudarlos a completar sus solicitudes después de haber decidido presentar una.

Ni la Constitución de Pennsylvania ni las leyes o reglamentos que rigen a la Junta establecen requerimientos mínimos de elegibilidad para solicitar clemencia ejecutiva. Además, la ley no establece una lista específica de factores que la Junta debe considerar cuando evalúa solicitudes. Por consiguiente, cada uno de los cinco miembros de la Junta es libre de confiar en la información que él/ella piensa que es más importante tanto para decidir si conceder una audiencia pública como para decidir si recomendarle al Gobernador que conceda la clemencia.

La Junta cree que sería útil para los solicitantes de clemencia y el público en general proveer una lista de algunos factores que la Junta ha considerado en el pasado al evaluar solicitudes de clemencia. Esta lista de ninguna manera es exclusiva y no es aplicada por todos los miembros de la Junta en todos los casos. Satisfacer los criterios señalados abajo no le da derecho al solicitante a clemencia; de igual manera, no satisfacer los criterios tampoco resulta en el rechazo automático de la solicitud. Más bien, la Junta evalúa cada solicitud caso a caso para determinar si la clemencia es apropiada.

## *Factores que se consideran en las solicitudes de indulto*

1. ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde que se cometió el/los delito(s)? Obviamente, este factor, junto con el hecho de no haber cometido hechos delictivos después del delito, es uno de los mejores indicadores de si el solicitante ha sido rehabilitado con éxito. Más aún, cuanto más grave(s), o numerosos, el/los delito(s), más extenso será el periodo de rehabilitación exitosa que deberá demostrar el solicitante.
2. ¿Ha cumplido el solicitante con todos los requerimientos del tribunal? El solicitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente todos los requerimientos impuestos por el tribunal, como libertad condicional y la libertad bajo palabra. El solicitante también debe poder demostrar que ha podido o está tratando de cumplir con todas sus obligaciones financieras (multas, costos, compensaciones y gastos de supervisión). Si no está seguro de lo último, los solicitantes deben verificarlo con el Secretario de los Tribunales del condado y obtener recibos de cualquier pago reciente.
3. ¿Ha efectuado el solicitante cambios positivos en su vida desde que cometió el/los delito(s)? La rehabilitación exitosa también se puede demostrar por cambios positivos desde que se cometió el/los delito(s) en la carrera, la educación, la familia del solicitante o a través de servicio voluntario o a la comunidad, especialmente en áreas que se relacionan con el/los delito(s).
4. ¿Cuál es la necesidad específica de obtener clemencia? El solicitante debe identificar una necesidad específica de clemencia, p. ej. un trabajo en particular que el solicitante no puede conseguir, o alguna actividad en particular en la que él/ella no puede participar sin la clemencia, en vez de dar respuestas más generales como “para propósitos de empleo” o “para dejar esto atrás” que los solicitantes comúnmente usan. Excepto en circunstancias extraordinarias, la Junta no ve el indulto como un medio apropiado de restablecer alguna invalidez que se haya impuesto de conformidad con una ley estatal, p. ej. suspensión de la licencia de conducir, revocación de la licencia profesional o comercial, etc. Más bien, la Junta por lo general lo remite a la Asamblea General y a los medios de restablecimiento dispuestos en la ley en cuestión.
5. ¿Cuál es el efecto del/los delito(s) sobre la(s) víctima(s)? Los reglamentos de la Junta requieren que las víctimas o parientes más cercanos sean notificados y que tengan la oportunidad de comparecer ante una audiencia o presentar un documento confidencial por escrito. Los solicitantes deben tener en cuenta que las víctimas o los familiares más cercanos pueden estar presentes y que, de todas maneras, la Junta considerará su punto de vista.

## *Factores que se consideran en las solicitudes de conmutación de sentencia*

1. ¿Tiene el solicitante apelaciones pendientes todavía en algún tribunal? La Junta ve la clemencia como un remedio extraordinario al que comúnmente se debe recurrir solo después de que todos los recursos legales se hayan agotado.
2. ¿Es elegible el solicitante para la libertad bajo palabra o va a ser elegible dentro de un periodo razonable de tiempo? En la mayoría de los casos, la libertad bajo palabra es la vía más apropiada para la liberación de aquellos solicitantes elegibles para la libertad bajo palabra.
3. ¿Se ha cumplido un periodo apropiado de encarcelación con base en las circunstancias del delito?
4. ¿Ha mantenido el solicitante un registro de conducta apropiada para considerar la clemencia? La Junta mira el número de faltas graves y menores de conducta como un indicador fiable de la rehabilitación del solicitante.
5. ¿Tiene el solicitante un registro satisfactorio de trabajo o aprovechó las oportunidades programadas de perfeccionamiento personal que están disponibles a través de la institución correccional? Nuevamente, la Junta ve estos factores como indicadores fiables de la rehabilitación del solicitante.
6. ¿Cuál es el efecto del/los delito(s) sobre la(s) víctima(s)? Los reglamentos de la Junta requieren que las víctimas o parientes más cercanos sean notificados y que tengan la oportunidad de comparecer ante una audiencia o presentar un documento confidencial por escrito. Los solicitantes deben tener en cuenta que las víctimas o los familiares más cercanos pueden estar presentes y que, de todas maneras, la Junta considerará su punto de vista.

---

*Revisado y aprobado por la Junta de Indultos de Pennsylvania el 18 de julio de 2023.*

**Este formulario está escrito en español para su conveniencia, todas las respuestas deben escribirse en inglés.**

# Solicitud de clemencia de la Junta de Indultos de Pennsylvania

*Para uso oficial solamente. No complete esta sección.*

Número de solicitud:

Número de la Junta de Indultos:

Fecha de la sesión:

## Sección 1 — Tipo de clemencia solicitada

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Indulto  | <input type="checkbox"/> Conmutar la libertad bajo palabra | <input type="checkbox"/> Revisión expedita de perdón                            |
| <input type="checkbox"/> Conmutar prisión perpetua por libertad bajo palabra perpetua | <input type="checkbox"/> Conmutar pena mínima              | <b>(Debe cumplir con los criterios de elegibilidad. ¡Vea la instrucciones!)</b> |
| <input type="checkbox"/> Conmutar pena de muerte por prisión perpetua                 | <input type="checkbox"/> Conmutar pena máxima              |   |

¿Ya presentó anteriormente una solicitud de clemencia en Pennsylvania?  Sí  No

De ser afirmativo: Fecha en que se concedió o negó (si se conoce y corresponde):

## Sección 2 — Información del solicitante

<input type="checkbox"/> Srta. <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr. <input type="checkbox"/> Otro:	Primer nombre:	Segundo nombre completo (si aplica):	Apellido:	Sufijo (si aplica):	
Apodos y otros nombres: Indique otros nombres por los que se le ha conocido. Incluya nombres de soltero(a), nombres de un matrimonio anterior y apodos.			Fecha de nacimiento:	Número de Seguro Social:	
Dirección (número y calle):			Número de apartamento/piso (si aplica):		
Ciudad:	Estado:		Código postal:		
Dirección de correo electrónico (si aplica):		Número de teléfono principal (si aplica):	Número de teléfono secundario (si aplica):		
Nombre de la institución (si está recluso <b>actualmente</b> ):		Número de reo (si aplica):	Número de libertad bajo palabra (si aplica):		
<b>Representación:</b>  <input type="checkbox"/> A sí mismo ( <b>pase a la Sección 3</b> ) <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Miembro de la familia <input type="checkbox"/> Abogado <input type="checkbox"/> Departamento de Correccionales ( <b>solo solicitantes reclusos</b> ) <b>Nota: todos los solicitantes reclusos <u>deben</u> tener representación, ya que no pueden representarse a sí mismos si se les concede una audiencia pública.</b>			<b>Información del representante:</b>		
			Nombre:		
			Dirección:		
	Número de teléfono:				
	Dirección de correo electrónico:				









## Sección 5 — Firma

Mi firma es una confirmación de que completé esta solicitud de manera honesta y precisa, y que entiendo que mis declaraciones en la presente se hacen sujeto a las sanciones del Título 18 de los Estatutos Consolidados de Pennsylvania, Sección 4904 (relacionada con la falsificación no jurada ante las autoridades).

Además, si tengo cargos sujetos a las leyes de acceso limitado/borrón y cuenta nueva bajo el Título 18 de los Estatutos Consolidados de Pennsylvania, Secciones 9122.1 o 9122.2, entiendo que, en virtud de la Constitución de Pennsylvania, así como de las Regulaciones de la Junta de Indultos de Pennsylvania, las audiencias llevadas a cabo por la Junta son de naturaleza pública. Por lo tanto, es posible que se revelen los detalles de mis condenas o cualquier información sobre delitos no condenados asociados conmigo que, de alguna otra manera, están protegidos en virtud de las leyes de acceso limitado/borrón y cuenta nueva si se me concede una audiencia pública.

Si, en el transcurso del cotejo de mi solicitud con los documentos relacionados, se necesita cualquier corrección para completar mi solicitud, autorizo a la Junta de Indultos a que haga estas correcciones en mi nombre.

Con mi firma, reconozco que comprendo lo siguiente:

- Solamente las condenas proporcionadas en la Sección 3 de esta solicitud serán consideradas por la Junta para la clemencia.
- Esta solicitud no será aceptada o archivada hasta que todas las preguntas se hayan respondido.
- Esta solicitud no será aceptada o archivada sin los documentos requeridos.
- Esta solicitud no será aceptada o archivada hasta que las decisiones de la Junta de Indultos se hayan cumplido.
- Que renuncio a mi derecho a las protecciones que se me garantizan en virtud de las leyes de acceso limitado/borrón y cuenta nueva, con la finalidad de conseguir la clemencia. Entiendo que renunciar a este derecho le permitirá a la Junta considerar de manera exhaustiva mi solicitud de clemencia, y que, si le recomienda mi solicitud al Gobernador, garantiza que el proceso sea constitucional.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante:

\_\_\_\_\_  
Fecha:

De conformidad con los Reglamentos de la Junta Título 37 del Código de Pennsylvania, Sección 81.282:

El solicitante puede ser representado por un abogado u otra persona designada por el solicitante. El solicitante también puede ser representado por un tutor legal, amigo cercano u otra persona autorizada por ley para actuar en nombre del solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma de un tutor legal, amigo cercano u otra persona  
persona autorizada por ley para actuar en nombre del solicitante.

\_\_\_\_\_  
Fecha:

## Sección 6 — Para presentar su solicitud

### Obligatorio

Documentos judiciales\*  
Solicitud completada y **firmada**

### Opcional

Certificados  
Diplomas  
Cartas de recomendación  
Documentos de respaldo

### Se recomienda

Guardar una copia de todo lo que presente para sus registros personales. Si alguien lo representa, haga que su representante revise su solicitud antes de presentarla.

### Aviso

***Antes de que envíe el paquete por correo, asegúrese de que todas las secciones y los campos requeridos se hayan llenado de acuerdo con las instrucciones y que tenga todos los documentos requeridos de los casos para los que está solicitando clemencia. Los paquetes incompletos pueden ser rechazados. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con nuestra oficina al (717) 787-2596.***

### Solicitantes reclusos

#### **Enviar por correo a:**

PADOC/BSAAC/Division of Field  
Audits & Clemency Investigations  
1920 Technology Parkway  
Mechanicsburg, PA 17050

(717) 728-0386 o (717) 728-4727

### Solicitantes no reclusos

#### **Enviar por correo a:**

Pennsylvania Board of Pardons  
333 Market Street, 15<sup>th</sup> Floor  
Harrisburg, PA 17126

(717) 787-2596

### HERRAMIENTAS ÚTILES

Si no está seguro de sus antecedentes penales, los siguientes sitios web pueden ayudarlo en su búsqueda. Búsqueda en el Sistema Judicial:

[www.ujportal.pacourts.us](http://www.ujportal.pacourts.us)

Antecedentes penales en la Policía Estatal:

<https://www.psp.pa.gov>

Si su(s) caso(s) no aparece(n) en ninguno de los sitios web anteriores, comuníquese con el Tribunal de Causas Comunes en el condado donde fue condenado.

Consulte las instrucciones para ver información importante sobre los documentos judiciales obligatorios.

### ¡TENGA EN CUENTA!

Una copia del registro oficial del tribunal no es un sustituto aceptable para los documentos obligatorios, excepto como prueba del pago de obligaciones financieras o saldos pendientes. Si los documentos no están disponibles, debe proporcionar una carta del Secretario de Tribunales donde se indique que no están disponibles.

Si su caso fue gestionado por un Juez de Distrito Judicial y han transcurrido más de siete años desde que fue sentenciado, no es necesario que usted obtenga los documentos judiciales, ya que los registros fueron destruidos.

\*Los solicitantes reclusos no están obligados a enviar documentos judiciales.

## ¿NECESITA MÁS ESPACIO?

**No** modifique la solicitud.

Seguir respondiendo una pregunta en una hoja que no sea parte de la solicitud oficial o escribir “**ver adjunto**” o cualquier variación de esta nota **no** es aceptable. Si necesita más espacio, debe usar una página complementaria.

Las páginas siguientes son complementarias y se han incluido para las Secciones 3 y 4.

Haga las copias necesarias o bien obtenga más páginas complementarias en nuestro sitio web en [www.bop.pa.gov](http://www.bop.pa.gov)





